



TRANSCRITO

4446/20

DECRETO DE LA PRESIDENCIA:

Visto el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Visto el artículo 12 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial (BOP N° 161 de 21 de Agosto 2020) por el que se establece que los Grupos Políticos de la Diputación dispondrán de una asignación económica integrada por una asignación fija y otra variable en función del número de miembros de cada grupo provincial constituido.

Vista la petición de fecha 30 de octubre de 2020 del Grupo Político Partido Popular (PP) que conforma la Diputación Provincial para que se proceda al abono de estas asignaciones económicas, correspondientes al **cuarto trimestre del ejercicio 2020**.

Vista la petición de fecha 16 de octubre de 2020 del Grupo Político Ciudadanos (C's) que conforma la Diputación Provincial para que se proceda al abono de estas asignaciones económicas, correspondientes al **cuarto trimestre del ejercicio 2020**.

Vista la petición de fecha 09 de noviembre de 2020 del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE) que conforma la Diputación Provincial para que se proceda al abono de estas asignaciones económicas, correspondientes al **cuarto trimestre del ejercicio 2020**.

Por esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, conforme nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de las dotaciones económicas para el **Grupo Político Partido Popular (PP)**, que integra la Corporación de acuerdo con las resoluciones de esta Presidencia antes citada, correspondientes al **CUARTO trimestre de 2020**, conforme el siguiente detalle:

- Grupo PP (13 Diputados x 360,00 €/mes x 3 meses)	14.040,00 €
Componente fijo: 720,00 € x 3 meses	<u>2.160,00 €</u>

TOTAL 4.º TRIMESTRE 2020..... 16.200,00 €



SEGUNDO: Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de las dotaciones económicas para el **Grupo Político Ciudadanos (C's)**, que integra la Corporación de acuerdo con las resoluciones de esta Presidencia antes citada, correspondientes al **CUARTO trimestre de 2020**, conforme el siguiente detalle:

- Grupo Ciudadanos (C's) (2 Diputados x 360,00 €/mes x 3 meses)..... 2.160,00 €
Componente fijo: 720,00 € x 3 meses..... 2.160,00 €

TOTAL 4º TRIMESTRE 2020..... 4.320,00 €

TERCERO: Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de las dotaciones económicas para el **Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**, que integra la Corporación de acuerdo con las resoluciones de esta Presidencia antes citada, correspondientes al **CUARTO trimestre de 2020**, conforme el siguiente detalle:

- Grupo PSOE (9 Diputados x 360,00 €/mes x 3 meses)..... 9.720,00 €
Componente fijo: 720,00 € x 3 meses..... 2.160,00 €

TOTAL 4º TRIMESTRE 2020..... 11.880,00 €

QUINTO: El presente gasto será atendido con cargo a la partida de gastos 2020.10.9120B.4890800 del Presupuesto actual

SEXTO: Las presentes dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de dicha dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Fiscalizado

Véase Informe
de Intervención
N.º 466720

Decreto dado en Salamanca a,
que doy fe del acto.

12 NOV. 2020

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

ante mí el Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Alejandro Martín Guzmán